

**LLAMADO PUBLICO A  
OFERTAS  
N° 09/2023**

**Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública  
del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

## **COMUNICADO N°01**

**21/08/2023**

### **Consulta**

#### **Pregunta 01)**

En la Memoria Constructiva se refiere al Proyecto Básico representado en gráficos en cuanto a "distribución, destinos y áreas mínimas que debe contemplar la propuesta". Se indica que se deben respetar las áreas y proporciones de los locales indicados en proyecto básico. Todo eso da a entender que se debe utilizar la implantación, distribución y proporciones del proyecto básico suministrado en las Bases.

Pero en ANEXO 3 como criterio de evaluación y puntuación de la propuesta se indican dentro de las "Características a evaluar del Proyecto Arquitectónico" aspectos como "disposición funcional", "flexibilidad" o "disposición de espacios que promueva la exposición al sol y el aprovechamiento de la iluminación y climatización natural".

Favor aclarar si se debe respetar la distribución, proporciones y disposición de espacios indicadas en el Proyecto Base o se espera de este llamado la proposición de alternativas de diseño arquitectónico, implantación y distribución espacial específicas para la locación, como sugiere la Sección 2 Punto 6 del Pliego.

#### **Respuesta 01)**

Para este llamado, las empresas presentaran su anteproyecto (recaudos necesarios), el anexo memoria, además de la cotización al momento de presentar la oferta. Los recaudos gráficos del llamado son a título de referencia, la distribución se refiere al esquema funcional y la relación de los distintos destinos.

El anteproyecto presentado debe cumplir las áreas mínimas indicadas en el programa (teniendo una tolerancia del 3%), y el lado mínimo de cada local indicado en el programa.

El oferente deberá completar el Formulario 6 como método de verificación de los requisitos mínimos exigidos en el programa.